



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año del Fomento de las Exportaciones"

DM-703-2018

6 de agosto de 2018

Señores

**Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,
Licenciatarias y Administradoras Responsables de Salas de Juegos de Azar,
(Casinos) y/o Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas,
Ciudad.**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha diecinueve (19) de julio del año 2018, (según Acta No.08-2018), los Miembros de la Comisión de Casinos adoptaron la siguiente Resolución:

VISTO (A): El artículo 3, numeral 29 de la Ley No. 494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

VISTO (A): La Ley No. 351-64 (modificada), de fecha seis (06) de agosto de 1964, que Autoriza la Expedición de Licencia para el Establecimiento de Salas de Juegos de Azar, (Casinos);

VISTO (A): La Ley No. 96-88, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 1988, que Autoriza a los Casinos de Juegos a Operar Máquinas Tragamonedas;

VISTO (A): El Reglamento No. 252-89, de fecha veintiuno (21) de junio de 1989, para la Operación y Funcionamiento de las Máquinas Tragamonedas;

VISTO (A): La Quinta Resolución de la Comisión de Casinos DCC/6708, de fecha diez (10) de noviembre de 2009, (según Acta No. 10-2009 levantada en fecha tres (03) de noviembre de 2009), contentiva de la tarifa administrativa aplicable para este servicio.

La Comisión de Casinos, en ejercicio de sus atribuciones legales, adoptó la siguiente Resolución:

VIGÉSIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

"APROBAR", como al efecto aprueba, los requisitos para solicitudes sobre inspección de los Hoteles que opten por obtener Licencia de Operación de Salas de Juegos de Azar, (Casinos), para que en lo adelante rija de la siguiente manera:



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

DM-703-2018

6 de agosto de 2018

Pág. 2

Señores

**Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,
Licenciatarias y Administradoras Responsables de Salas de Juegos de Azar,
(Casinos) y/o Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas,
Ciudad.**

Tarifa administrativa: RD\$25,000.00

1. Comunicación debidamente timbrada y sellada por la sociedad comercial y firmada por la persona que representa la sociedad, dirigida al Ministro de Hacienda, en sus funciones de Presidente de la Comisión de Casinos, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, solicitando la inspección del Hotel en el cual se instalaría la Sala de Juegos de Azar, (Casinos), haciendo expresión clara del nombre y ubicación del Hotel.

***Nota:** Esta comunicación debe contener el Número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la sociedad comercial solicitante, haciendo mención del cheque certificado o de administración a favor del Ministerio de Hacienda, (fecha vigente, entidad bancaria, número de cheque y valor de pago), por el cual se liquida la tarifa administrativa por concepto de inspección, sin desmedro de incluir fotocopia del referido cheque.*

2. Cheque certificado o de administración a favor del Ministerio de Hacienda, por el cual se liquida la tarifa administrativa por concepto de inspección, incluyendo fotocopia del referido cheque.
3. Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que la Sociedad Comercial está al día en el pago de sus obligaciones tributaria.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, orientándoles el fiel cumplimiento de la misma.

Atentamente,


DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro
Presidente de la Comisión de Casinos

OCH/knv

Acta No.08-2018



19/07/2018